



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 1608.....
 MIL SEISCIENTOS OCHO.....

 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO
 (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO
 CAPITAL
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE

MAYO - - - - - DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007) - - - - -

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACION

IDENTIFICACION DEL PREDIO

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20476499
 (ABRIR 128 NUEVOS FOLIOS PARA LOS APARTAMENTOS)
 (ABRIR 166 NUEVOS FOLIOS PARA LOS PARQUEADEROS PRIVADOS)
 (ABRIR 64 NUEVOS FOLIOS PARA LOS DEPÓSITOS PRIVADOS)
 CEDULA CATASTRAL: (MAYOR EXTENSION) 008404011400000000
 UBICACION DEL PREDIO: URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTA
 NOMBRE O DIRECCION: CALLE 129 #8-08
 (antes Avenida Carrera 9^a #130B-92)
 MULTIFAMILIAR EL BOSQUE - P.H.

* * * * *

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA # 1608 - DIA: 17 MES: MAYO - - AÑO: 2.007

NOTARIA 35 DE BOGOTA

CODIGO 1100100035

* * * * *

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
317 - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	- 0 -

* * * * *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE EL BOSQUE	NIT 830.053.812-2

* * * * *

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 1608.....

MIL SEISCIENTOS OCHO.....

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO
(35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO
CAPITAL -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE - -

MAYO - - - - - DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007) -----

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL -----

OTORGANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (como vocera del Patrimonio
Autónomo denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE EL
BOSQUE) -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: MULTIFAMILIAR EL BOSQUE
PROPIEDAD HORIZONTAL, QUE SE DESARROLLA EN EL "LOTE NUMERO
DOS - AREA UTIL", DE LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE, UBICADO EN
LA CALLE 129 #8-08 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA OFICIAL
DE BOGOTA (antes Avenida Carrera 9^a #130B-92) -----

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20476499 (MATRIZ) SE SOLICITA
ABRIR 128 NUEVOS FOLIOS PARA LOS APARTAMENTOS, 166 NUEVOS
FOLIOS PARA LOS PARQUEADEROS PRIVADOS Y 64 NUEVOS FOLIOS
PARA LOS DEPÓSITOS PRIVADOS -----

CEDULA CATASTRAL: (MAYOR EXTENSION) 008404011400000000 -----

* * * * *

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
república de Colombia, donde está ubicada la **NOTARIA TREINTA Y CINCO
(35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuya Notaria Titular es **MARIA
ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**, en esta fecha se otorgó la escritura
pública que se consigna en los siguientes términos: -----

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, quien dijo ser mayor de edad,
domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número
79.353.638 de Bogotá, manifestó: -----

PRIMERO: Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su
calidad de **Segundo Suplente del Presidente** y representante legal y por ende a
nombre y en representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de
servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, constituida según
consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (#545) del
once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

la Notaría Décima (10^a) del Círculo de Cali, calidad que acredita con los certificados de existencia y representación expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa al presente instrumento público para su protocolización; sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de **vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE EL BOSQUE, NIT P.A. 830.053.812-2**, constituido mediante escritura pública número un mil cuatrocientos setenta y siete (#1.477) del doce (12) de Mayo de dos mil cinco (2.005), RATIFICADA mediante escritura pública número tres mil doscientos veinticinco (#3.225) del siete (7) de Septiembre de dos mil cinco (2.005) otorgadas ambas en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada somete al Régimen de Propiedad Horizontal consagrado por la LEY 675 DE 2.001 el **Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal**, que actualmente se construye bajo la gerencia de la sociedad **PROMOTORA NUEVA GRANADA S.A.**, en el predio denominado "**LOTÉ NUMERO DOS - AREA UTIL**", de la **Urbanización El Bosque**, ubicado en la **Calle Ciento Veintinueve (129) número ocho - cero ocho (#8-08)** de la actual nomenclatura urbana oficial de **Bogotá**, antes Avenida Carrera Novena (AK 9^a) número ciento treinta B - noventa y dos (#130B-92) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20476499** y con la cédula catastral número **008404011400000000**.

SEGUNDO: Que presenta para su protocolización los siguientes documentos:

- 1) Copia auténtica de la **Resolución número RES 05-1-0063** del veintiseis (26) de Abril de dos mil cinco (2.005), mediante la cual la Curaduría Urbana Número Uno (#1) de Bogotá concedió **Licencia de Urbanismo para el Desarrollo Urbanístico Residencial EL BOSQUE**, ubicado en la Avenida Carrera Novena (AK 9^a) número ciento treinta B - noventa y dos (#130B-92) de la nomenclatura urbana de Bogotá, y aprobó su **Plano de Proyecto Urbanístico número CU1 U271/4-00**. -----
- 2) Copia auténtica de la **Resolución número RES 05-1-0209** del dieciseis (16) de Noviembre de dos mil cinco (2.005), mediante la cual la Curaduría Urbana Número Uno (#1) de Bogotá aprobó la modificación de ese Plano de Proyecto Urbanístico en lo relacionado con el ajuste de la Zona de Cesión al Distrito y de los Cuadros Generales de Areas, Mojones y Cesión de Zonas y adoptó el **Plano Urbanístico CU1 U271/4-01**, y simultáneamente expidió **Licencia de Construcción** en la modalidad de Obra Nueva en el LOTE NUMERO DOS (#2) del citado Desarrollo. -----
- 3) Copia auténtica de la **Resolución número RES 06-1-0416** del seis (6)

individualiza los bienes privados que lo conforman, determina su destinación y señala los bienes comunes; determina los coeficientes de copropiedad sobre los bienes comunes; regula los derechos y obligaciones de los copropietarios; establece las normas relacionadas con la administración, dirección y control de la Persona Jurídica, la reconstrucción del Multifamiliar, la extinción de la propiedad horizontal y la liquidación de la persona jurídica; fija las reglas que gobiernan la organización y funcionamiento de todo el Multifamiliar; consagra las normas sobre la solución de los conflictos, las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias y el procedimiento para su imposición y ejecución; contiene las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad, y las demás estipulaciones necesarias o convenientes para el adecuado funcionamiento del Multifamiliar. -----

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE.- Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal que se protocolizan con la presente escritura pública y la Memoria Descriptiva del Multifamiliar, tienen efecto y fuerza obligatoria para todos los propietarios de bienes privados del **Multifamiliar El Bosque**, quienes son los miembros de la persona jurídica que aquí se constituye y, para los arrendatarios, tenedores o poseedores de bienes privados del Multifamiliar a cualquier título, quienes están en la obligación de respetar y cumplir el presente Reglamento. -----

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS ORIENTADORES. Los principios orientadores serán aplicados en todas las actuaciones de los diferentes órganos que conforman la copropiedad del **Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal**, teniendo en cuenta que la función social y ecológica de la propiedad se ajusta a la normatividad urbanística vigente, y en adelante buscará desarrollar la convivencia pacífica y solidaridad social al establecer los derechos y obligaciones de los cuales serán sujetos los propietarios y/o tenedores de los diferentes bienes privados. -----

El respeto a la dignidad humana será observado en todas las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad y de los copropietarios para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como de todos los empleados y visitantes. -----

Se reconoce expresamente el derecho al debido proceso que le asiste a todos y cada uno de los propietarios o tenedores de los bienes privados que conforman el **Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal**, garantizándoseles el derecho de defensa, contradicción e impugnación en todo lo referente a la imposición de sanciones por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. -----

CAPITULO II

LOCALIZACION, LINDEROS Y TITULOS

ARTICULO CUARTO: PROPIETARIO INICIAL.- El inmueble pertenece actualmente a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del **Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN LOTE EL BOSQUE**, constituido mediante escritura pública número un mil cuatrocientos setenta y siete (#1.477) del doce (12) de Mayo de dos mil cinco (2.005), RATIFICADA mediante escritura pública número tres mil doscientos veinticinco (#3.225) del siete (7) de Septiembre de dos mil cinco (2.005) otorgadas ambas en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. -----



ARTICULO QUINTO: LOCALIZACIÓN Y LINDEROS.- El Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal comprende dos (2) Torres, que se construyen en el predio denominado **LOTE DOS - AREA UTIL**, de la **Urbanización El Bosque**, ubicado en la **Calle Ciento Veintinueve (129) número ocho - cero ocho (#8-08)** de la actual nomenclatura urbana oficial de **Bogotá**, antes Avenida Carrera Novena (AK 9^a) número ciento treinta B - noventa y dos (#130B-92) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20476499** y con la cédula catastral número **008404011400000000**, que tiene un área aproximada de dos mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (**2.997,48 M²**), está formado por el polígono delimitado por los mojones señalados en el plano con las letras y los números **A, J, H, 119, 21, 241A y A**, **punto de partida**; y está comprendido dentro de los siguientes **linderos especiales**: -----

POR EL NORTE, entre los mojones A y J, en línea recta y distancia de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32,50 mts), linda con la Zona de Cesión Tipo A; y entre los mojones J y H, en línea recta y distancia de diez metros con diecinueve centímetros, linda con la Zona de Cesión para Zona Verde Adicional; -----

POR EL ORIENTE, entre los mojones H y 119, en línea recta y distancia de doce metros con once centímetros (12,11 mts), linda con Zona Verde; y entre los mojones 119 y 21, en línea recta y distancia de sesenta metros con veinticuatro centímetros (60,24 mts), linda con predio de la Urbanización Rincón de Ginebra; -----

POR EL SUR: Entre los mojones 21 y 241A, en línea recta y distancia de cuarenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (45,84 mts), linda con andén y zona verde que lo separan de la Calle Ciento Treinta B (130B); y -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones 241A y A, punto de partida, en línea recta de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (64,20 mts), linda con la Zona de Cesión para Control Ambiental, y cierra el polígono. -----

ARTICULO SEXTO: PROPIETARIO INICIAL Y TITULOS DE ADQUISICION.-

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADMINISTRACION EL BOSQUE adquirió el derecho de dominio sobre este predio de la siguiente manera: -----

- a) Inicialmente adquirió el derecho de dominio sobre un lote de terreno denominado **LOTE B**, resultante de la división del predio que se había formado por las Granjas Ocho (8) y Nueve (9) de la antigua Hacienda denominada **El Contador**, Sector Oriental, ubicada en la zona de **Usaquén**, localizado en la Avenida Carrera Novena (AK 9^a) número ciento treinta B - noventa y dos (#130B-92) de la nomenclatura urbana de **Bogotá**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20329529** y con la cédula catastral número **008404011200000000**, por transferencia de dominio que a título de aporte en fiducia mercantil le hicieran el señor **VICTOR FRANKLIN JAMRI NASSER Y OTROS**, según consta en la escritura

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

pública número un mil cuatrocientos setenta y siete (#1.477) del doce (12) de Mayo de dos mil cinco (2.005), RATIFICADA mediante escritura pública número tres mil doscientos veinticinco (#3.225) del siete (7) de Septiembre de dos mil cinco (2.005) otorgadas ambas en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. -----

- b) Despues procedió a actualizar los datos de área y linderos de ese predio y, como un acto meramente preparatorio para la constitución de la Urbanización, en el Proyecto de Desarrollo Urbanístico Residencial EL BOSQUE, manifestando que este acto sería solemnizado dentro de los términos previstos por el artículo 266 del Plan de Ordenamiento territorial (POT), dividió materialmente ese predio en seis (6) nuevos lotes, a los que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte asignó los folios individuales de matrícula inmobiliaria comprendidos entre el número 50N-20476494 y el número 50N-20476499, según consta en la escritura pública número cuatro mil ochocientos ochenta y seis (#4.886) del veintiuno (21) de Diciembre de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá. -----

CAPITULO III PERSONA JURÍDICA

ARTICULO SEPTIMO: NATURALEZA, INTEGRANTES Y REPRESENTACION

LEGAL.- El Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal se constituye por este instrumento como una persona jurídica de carácter civil, sin ánimo de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, no contribuyente de Impuestos Nacionales ni de Industria y Comercio en relación con las actividades propias de su objeto social. -----

PARAGRAFO: La posible destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro. -----

ARTICULO OCTAVO: INTEGRANTES Y REPRESENTACION.- La persona jurídica estará integrada por todas las personas naturales o jurídicas titulares del derecho de dominio sobre uno o varios bienes privados que hagan parte del Multifamiliar, quienes pueden delegar el ejercicio de sus derechos en el mero tenedor del inmueble o en un tercero, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador para cada acto de representación. -----

Representación: La representación legal de la persona Jurídica corresponderá al Administrador, quien será designado por el Consejo de Administración, y los actos y contratos que celebre o execute en ejercicio de sus funciones, se radican en cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. -----

ARTICULO NOVENO: OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA.- La persona jurídica denominada Multifamiliar El Bosque - Propiedad Horizontal tendrá como objeto principal administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes del Multifamiliar, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, para lo cual podrá adquirir, enajenar, gravar o limitar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar el contrato de cuenta corriente y girar, aceptar, endosar, y



Terraza: Tiene un área arquitectónica aproximada de veintiocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados ($28,43\text{ M}^2$) y un área privada libre aproximada de veintiseis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados ($26,34\text{ M}^2$), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 5, 6, 7, 8 y 5, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número nueve (PH-09). -----

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa de su nivel inferior. -----

Por el Cenit linda con el décimo-noveno (19°) piso. -----

NIVEL INFERIOR: Tiene un **Área Privada Total** aproximada de ochenta y un metros cuadrados con un decímetro cuadrado ($81,01\text{ M}^2$) y un **Área Arquitectónica Total** aproximada de noventa metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados ($90,65\text{ M}^2$), (comprende área habitable y balcón). Discriminadas así: -----

Área Habitable: Tiene un área arquitectónica construida aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados ($84,84\text{ M}^2$) y un área privada construida aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados ($75,81\text{ M}^2$), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número ocho (PH-08). -----

Balcón: Tiene un área arquitectónica construida aproximada de cinco metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados ($5,81\text{ M}^2$) y un área privada construida aproximada de cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados ($5,20\text{ M}^2$), comprendido dentro del polígono formado por los puntos 5, 6, 7, 8 y 5, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número ocho (PH-08). -----

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del décimo-sexto (16°) piso. ----- Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa de su nivel superior. -----

APARTAMENTO DUPLEX NÚMERO DIECISIETE CERO DOS (#1702)

- TORRE UNO (1):

Está ubicado parte en el décimo-octavo (18°) piso (por donde tiene su acceso) y parte en el décimo-séptimo (17°) piso. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 mts) en cada uno de sus niveles y una altura libre variable aproximada de cuatro metros con noventa centímetros (4,90 mts) en su área de escaleras internas. Tiene un **ÁREA PRIVADA TOTAL** aproximada de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados ($188,11\text{ M}^2$) y un **ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL** aproximada de doscientos seis metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados ($206,61\text{ M}^2$), distribuída así: **Área arquitectónica construida** aproximada de ciento ochenta y seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados ($186,81\text{ M}^2$) (habitable) y **área arquitectónica libre** aproximada de diecinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ($19,80\text{ M}^2$). -----

SUS ESPECIFICACIONES POR NIVELES SON LAS SIGUIENTES: -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NIVEL SUPERIOR (ACCESO): Tiene un **Área Privada Total** aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (**89,81 M²**) y un **Área Arquitectónica Total** aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (**98,42 M²**), distribuida así: **Area arquitectónica construída** aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (**84,25 M²**) (habitable) y **área arquitectónica libre** aproximada de catorce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (**14,17 M²**). Discriminadas así: -----

Area Habitable: Tiene un área arquitectónica construída aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (**84,25 M²**) y un área privada construída aproximada de setenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (**77,23 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 12, 13, 14, 15 y 12, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número nueve (PH-09). -----

Terraza: Tiene un área arquitectónica aproximada de catorce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (**14,17 M²**) y un área privada libre aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (**12,58 M²**), comprendido dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número nueve (PH-09). Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa de su nivel inferior. -----

Por el Cenit linda con el décimo-noveno (19^o) piso. -----

NIVEL INFERIOR: Tiene un **ÁREA PRIVADA TOTAL** aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (**98,30 M²**) y un **ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL** aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (**108,19 M²**), distribuida así: -----

Area arquitectónica construída aproximada de ciento dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (**102,56 M²**) (habitable) y **área arquitectónica libre** aproximada de cinco metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (**5,63 M²**). Discriminadas así: -----

Area Habitable: Tiene un área arquitectónica construída aproximada de ciento dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (**102,56 M²**) y un área privada construída aproximada de noventa y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (**93,20 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 9, 10, 11, 12 y 9, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número ocho (PH-08). -----

Terraza: Tiene un área arquitectónica aproximada de cinco metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (**5,63 M²**) y un área privada libre aproximada de cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (**5,10 M²**), comprendido dentro del polígono formado por los puntos 13, 14, 15, 16 y 13, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número ocho (PH-08). -----

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del décimo-sexto (16^o) piso. -----

Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa de su nivel superior. -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1). -----
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso. -----
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO SESENTA Y DOS (#62):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (**17,21 M²**) y un **área privada** construída aproximada quince metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (**15,05 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 209, 210, 211, 212 y 209, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1). -----
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso. -----
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO SESENTA Y TRES (#63):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de dieciséis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (**16,16 M²**) y un **área privada** construída aproximada de catorce metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (**14,44 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 212, 213, 214, 215 y 212, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1). -----
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso. -----
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO SESENTA Y CUATRO (#64):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (**17,21 M²**) y un **área privada** construída aproximada quince metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (**15,05 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 215, 216, 217, 218 y 215 punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03). -----



Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1).
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso.
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO NÚMERO SESENTA Y CINCO (#65):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (**17,45 M²**) y un **área privada** construida aproximada de quince metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (**15,28 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 218, 219, 220, 221 y 218, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03).
 Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1).
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso.
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO NÚMERO SESENTA Y SEIS (#66):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de dieciséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (**16,83 M²**) y un **área privada** construida aproximada de catorce metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (**14,77 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 221, 222, 223, 224 y 221, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03).
 Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1).
 Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso.
 DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO NÚMERO SESENTA Y SIETE (#67):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (**17,60 M²**) y un **área privada** construida aproximada quince metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (**15,33 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos

224, 225, 226, 227 y 224, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03). -

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1). -

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso. -

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO SESENTA Y OCHO (#68):

Está ubicado en el semisótano. Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de dieciséis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (**16,28 M²**) y un **área privada** construida aproximada catorce metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (**14,53 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 227, 228, 229, 230 y 227, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Tres (PH-03). -

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano uno (1). -

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del primer (1^{er}) piso. -

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -

PARQUEADERO SENCILLO NÚMERO SESENTA Y NUEVE (#69):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de trece metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (**13,95 M²**) y un **área privada** construida aproximada de doce metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (**12,83 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -

Dependencias: Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. -

PARQUEADERO SENCILLO NÚMERO SETENTA (#70):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de once metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (**11,86 M²**) y un **área privada** construida aproximada de once metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (**11,14 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 5, 6, 7, 8, y 5, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -



Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----
 Dependencias: Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. -----

**PARQUEADERO SENCILLO
NÚMERO SETENTA Y UNO (#71):**

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de once metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados

(11,16 M²) y un **área privada** construída aproximada de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados **(10,80 M²)**, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 8, 7, 9, 10, y 8, punto de partida, conforme al plano de

propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----
 Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

Dependencias: Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. -----

PARQUEADERO SENCILLO NÚMERO SETENTA Y DOS (#72):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de once metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados **(11,86 M²)** y un **área privada** construída aproximada de once metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados **(11,14 M²)**, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 10, 9, 11, 12 y 10, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

Dependencias: Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. -----

PARQUEADERO SENCILLO NÚMERO SETENTA Y TRES (#73):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de once metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados **(11,39 M²)** y un **área privada** construída aproximada de diez metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados **(10,69 M²)**, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 12, 13, 14, 15 y 12 punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

Dependencias: Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA (#130):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de dieciséis metros cuadrados con diecisésis decímetros cuadrados (**16,16 M²**) y un **área privada** construída aproximada de catorce metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (**14,44 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 292, 293, 294, 295 y 292, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO (#131):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (**17,34 M²**) y un **área privada** construída aproximada quince metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (**15,05 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 295, 296, 297, 298 y 295, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano. -----

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres. -----

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS (#132):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (**17,09 M²**) y un **área privada** construída aproximada de catorce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (**14,86 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 298, 299, 300, 301 y 298, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02). -----

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2). -----



Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano.

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (#133):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisésis metros cuadrados con diecisésis decímetros cuadrados (**16,16 M²**) y un **área privada** construida aproximada de catorce metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (**14,44 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02).

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2).

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano.

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO (#134):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisiete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (**17,34 M²**) y un **área privada** construida aproximada quince metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (**15,05 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 304, 305, 306, 307 y 304, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02).

Por el nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del sótano dos (2).

Por el cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del semisótano.

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo y Depósito para el almacenamiento de enseres.

PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO

NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (#135):

Está ubicado en el sótano uno (1). Tiene una altura libre aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts), un **área arquitectónica** aproximada de diecisésis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (**16,64 M²**) y un **área privada** construida aproximada de catorce metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (**14,41 M²**), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 307, 308, 309, 310 y 307, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número Cero Dos (PH-02).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DESCRIPCION	BIENES COMUNALES M ²	
	CONSTRUIDO	LIBRE
Baños, circulaciones, hall de ascensores, foso de ascensores y escaleras de torre 1		35,46
Baños, circulaciones, hall de ascensores, foso de ascensores y escaleras de torre 2		35,43
TOTAL PISO 19	576,84	264,81
CUBIERTA		
Cuarto de máquinas		93,19
TOTAL CUBIERTA	93,19	
TOTALES TORRE 1 Y TORRE 2	7.847,33	1.785,26
CUBIERTA GENERAL		
TORRE 1 Y 2		637,31

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-

Los impuestos y tasas que afecten los bienes privados serán cubiertos por sus respectivos propietarios independientemente. Los que graven la totalidad del Multifamiliar o a las zonas comunes o a la copropiedad, serán pagados por todos los copropietarios en la proporción que establece este reglamento. -----

CAPITULO VII

COEFICIENTES DE COPROPRIEDAD

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DETERMINACION Y EFECTOS.- Teniendo en cuenta que todos los bienes comunes pertenecen a la totalidad de los propietarios de unidades privadas, se ha calculado un índice individual que será el derecho proporcional que cada propietario tiene sobre las áreas y demás instalaciones y elementos comunes, que aparecen determinados como tales en los planos de propiedad horizontal y en el proyecto de división. Este coeficiente o porcentaje de copropiedad, además de fijar el factor de participación en la copropiedad, se utilizará para hacer la distribución de los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, conservación, reparación y reposición de los bienes de dominio común, incluidos en ellos los correspondientes a la prima de los seguros, para efectos de la reconstrucción del Multifamiliar y como base para establecer el número de votos que corresponde a cada propietario en la Asamblea General, para efectos de calcular el quórum deliberatorio y el decisario dentro de la Asamblea General de Propietarios, a la luz de la Ley 675 de 2.001. -----

PARAGRAFO: En todo acto de disposición o gravamen de un bien de dominio particular se entenderá incluido el coeficiente de copropiedad y de participación en las expensas comunes, aunque no se diga expresamente y sin que sea permitido pactar lo contrario. -----

ARTICULO TRIGESIMO: CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES. Los coeficientes de copropiedad y de participación en los gastos de administración se han calculado según la proporcionalidad del área privada de cada bien de dominio particular, con relación a la suma de las áreas privadas de todos los bienes de dominio particular. Por la existencia en el Multifamiliar de **balcones, terrazas, parqueaderos y**



Depósitos de dominio privado, se han ponderado estas áreas, tal como lo permite el artículo 26º de la Ley 675 de 2001. Para tal efecto se ha estimado: Que el metro cuadrado de área privada en **balcones, terrazas, parqueaderos y depósitos** equivale a un veinticinco por ciento (25%) del metro cuadrado de área privada construida habitable en los Apartamentos. Los coeficientes se calcularon dividiendo el área ponderada de cada bien de dominio particular por el área ponderada total del Multifamiliar y multiplicando la cifra resultante, o sea el cuociente, por cien (100).

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Los coeficientes de copropiedad y de participación en los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes del Multifamiliar, fijados de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, son los siguientes:

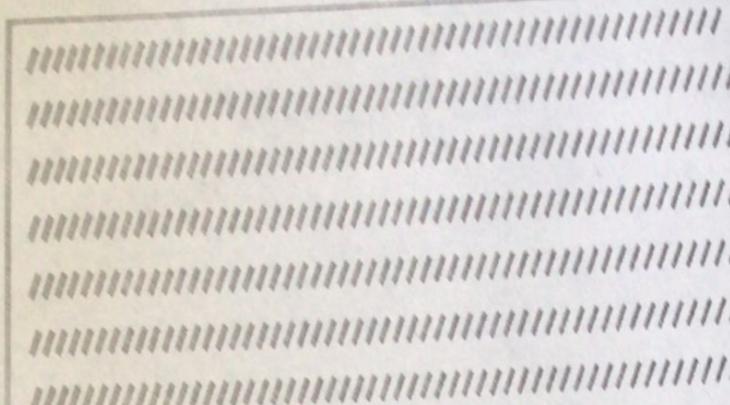
UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
APARTAMENTOS TORRE 1					
APARTAMENTO 201	78,74	54,68	13,67	92,38	0,6444%
APARTAMENTO 202	95,59	60,36	15,09	110,68	0,7721%
APARTAMENTO 203	115,19	25,09	6,27	121,46	0,8473%
APARTAMENTO 204	115,21	24,33	6,08	121,29	0,8461%
APARTAMENTO 301	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 302	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 303	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 304	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 401	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 402	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 403	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 404	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 501	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 502	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 503	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 504	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 601	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 602	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 603	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 604	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 701	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 702	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 703	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 704	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 801	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 802	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 803	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 804	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 901	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 902	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 903	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%

ESTADÍSTICAS PARA EL USUARIO

UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
APARTAMENTO 904	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1001	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1002	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1003	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1004	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1101	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1102	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1103	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1104	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1201	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1202	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1203	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1204	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1301	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1302	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1303	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1304	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1401	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1402	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1403	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1404	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1501	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1502	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1503	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1504	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1601	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1602	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1603	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1604	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO DUPLEX 1701	130,18	31,54	7,89	138,07	0,9631%
APARTAMENTO DUPLEX 1702	170,43	17,68	4,42	174,85	1,2197%
APARTAMENTO DUPLEX 1703	205,10	30,65	7,66	212,76	1,4842%
APARTAMENTO DUPLEX 1704	205,11	30,65	7,66	212,77	1,4843%

APARTAMENTOS TORRE 2

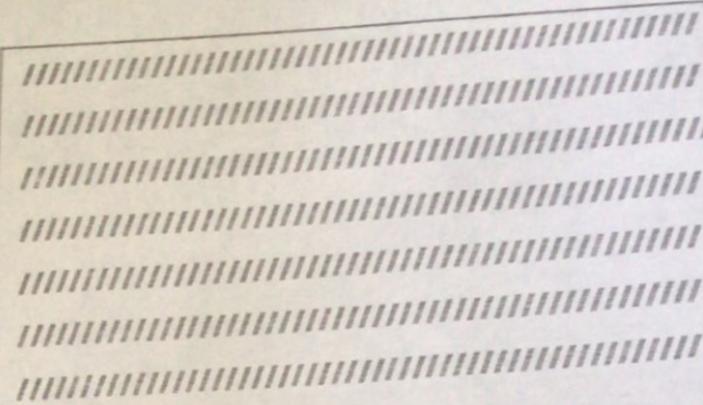
APARTAMENTO 205	78,71	54,83	13,71	92,42	0,6447%
APARTAMENTO 206	95,59	60,36	15,09	110,68	0,7721%
APARTAMENTO 207	115,19	48,55	12,14	127,33	0,8882%
APARTAMENTO 208	115,21	77,72	19,43	134,64	0,9392%
APARTAMENTO 305	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 306	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 307	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 308	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 405	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 406	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 407	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 408	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 505	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 506	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 507	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 508	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 605	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%



UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
APARTAMENTO 607	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 608	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 705	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 706	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 707	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 708	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 805	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 806	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 807	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 808	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 905	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 906	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 907	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 908	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1005	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1006	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1007	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1008	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1105	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1106	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1107	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1108	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1205	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1206	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1207	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1208	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1305	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1306	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1307	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1308	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1405	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1406	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1407	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1408	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1505	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1506	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%
APARTAMENTO 1507	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1508	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1605	75,17	5,11	1,28	76,45	0,5333%
APARTAMENTO 1606	91,91	4,60	1,15	93,06	0,6492%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
APARTAMENTO 1607	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO 1608	110,89	5,34	1,34	112,23	0,7829%
APARTAMENTO DUPLEX 1705	130,18	31,54	7,89	138,07	0,9631%
APARTAMENTO DUPLEX 1706	170,43	17,68	4,42	174,85	1,2197%
APARTAMENTO DUPLEX 1707	205,10	18,02	4,51	209,61	1,4622%
APARTAMENTO DUPLEX 1708	205,11	30,65	7,66	212,77	1,4843%
PARQUEADEROS					
PARQUEADERO DOBLE 1		25,01	6,25	6,25	0,0436%
PARQUEADERO DOBLE 2		24,93	6,23	6,23	0,0435%
PARQUEADERO DOBLE 3		24,93	6,23	6,23	0,0435%
PARQUEADERO DOBLE 4		25,01	6,25	6,25	0,0436%
PARQUEADERO DOBLE 5		22,31	5,58	5,58	0,0389%
PARQUEADERO DOBLE 6		22,81	5,70	5,70	0,0398%
PARQUEADERO DOBLE 7		27,19	6,80	6,80	0,0474%
PARQUEADERO DOBLE 8		35,04	8,76	8,76	0,0611%
PARQUEADERO DOBLE 9		26,42	6,61	6,61	0,0461%
PARQUEADERO SENCILLO 10		10,57	2,64	2,64	0,0184%
PARQUEADERO SENCILLO 11		10,56	2,64	2,64	0,0184%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 12		43,08	10,77	10,77	0,0751%
PARQUEADERO DOBLE 13		26,65	6,66	6,66	0,0465%
PARQUEADERO DOBLE 14		22,35	5,59	5,59	0,0390%
PARQUEADERO DOBLE 15		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 16		22,66	5,67	5,67	0,0395%
PARQUEADERO DOBLE 17		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE 18		25,40	6,35	6,35	0,0443%
PARQUEADERO DOBLE 19		24,25	6,06	6,06	0,0423%
PARQUEADERO DOBLE 20		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE 21		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 22		22,85	5,71	5,71	0,0398%
PARQUEADERO DOBLE 23		26,15	6,54	6,54	0,0456%
PARQUEADERO DOBLE 24		31,96	7,99	7,99	0,0557%
PARQUEADERO DOBLE 25		26,92	6,73	6,73	0,0469%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 26		31,25	7,81	7,81	0,0545%
PARQUEADERO DOBLE 27		25,68	6,42	6,42	0,0448%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 28		34,91	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 29		34,91	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE 30		25,68	6,42	6,42	0,0448%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 31		31,21	7,80	7,80	0,0544%
PARQUEADERO SENCILLO 33		26,93	6,73	6,73	0,0470%
PARQUEADERO SENCILLO 34		12,83	3,21	3,21	0,0224%
PARQUEADERO SENCILLO 35		12,04	3,01	3,01	0,0210%
PARQUEADERO SENCILLO 36		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO 37		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 38		10,35	2,59	2,59	0,0180%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 39		19,41	4,85	4,85	0,0338%
PARQUEADERO SENCILLO 40		19,39	4,85	4,85	0,0338%
		10,35	2,59	2,59	0,0180%



UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
PARQUEADERO SENCILLO 41		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO 42		11,14	2,79	2,79	0,0194%
PARQUEADERO SENCILLO 43		11,14	2,79	2,79	0,0194%
PARQUEADERO SENCILLO 44		12,83	3,21	3,21	0,0224%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 45		13,80	3,45	3,45	0,0241%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 46		14,41	3,60	3,60	0,0251%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 47		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 48		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 49		14,86	3,72	3,72	0,0259%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 50		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 51		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 52		14,86	3,72	3,72	0,0259%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 53		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 54		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 55		15,26	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 56		15,28	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 57		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 58		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 59		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 60		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 61		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 62		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 63		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 64		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 65		15,28	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 66		14,77	3,69	3,69	0,0258%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 67		15,33	3,83	3,83	0,0267%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 68		14,53	3,63	3,63	0,0253%
PARQUEADERO SENCILLO 69		12,83	3,21	3,21	0,0224%
PARQUEADERO SENCILLO 70		11,14	2,79	2,79	0,0194%
PARQUEADERO SENCILLO 71		10,80	2,70	2,70	0,0188%
PARQUEADERO SENCILLO 72		11,14	2,79	2,79	0,0194%
PARQUEADERO SENCILLO 73		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO 74		10,35	2,59	2,59	0,0180%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 75		19,37	4,84	4,84	0,0338%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 76		19,39	4,85	4,85	0,0338%
PARQUEADERO SENCILLO 77		10,35	2,59	2,59	0,0180%
PARQUEADERO SENCILLO 78		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO 79		10,69	2,67	2,67	0,0186%
PARQUEADERO SENCILLO 80		10,35	2,59	2,59	0,0180%
PARQUEADERO SENCILLO 81		12,04	3,01	3,01	0,0210%
PARQUEADERO SENCILLO 82		12,83	3,21	3,21	0,0224%
PARQUEADERO SENCILLO 83		10,56	2,64	2,64	0,0184%
PARQUEADERO SENCILLO 84		10,57	2,64	2,64	0,0184%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 85		31,62	7,91	7,91	0,0551%
PARQUEADERO DOBLE 86		26,93	6,73	6,73	0,0470%
PARQUEADERO DOBLE 87		34,93	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE 88		25,68	6,42	6,42	0,0448%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 89		34,91	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 90		34,91	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE 91		25,68	6,42	6,42	0,0448%
PARQUEADERO DOBLE 92		34,93	8,73	8,73	0,0609%
PARQUEADERO DOBLE 93		26,92	6,73	6,73	0,0469%
PARQUEADERO DOBLE 94		31,96	7,99	7,99	0,0557%
PARQUEADERO DOBLE 95		26,15	6,54	6,54	0,0456%
PARQUEADERO DOBLE 96		22,85	5,71	5,71	0,0398%
PARQUEADERO DOBLE 97		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 98		22,66	5,67	5,67	0,0395%
PARQUEADERO DOBLE 99		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 100		27,47	6,87	6,87	0,0479%
PARQUEADERO DOBLE 101		25,40	6,35	6,35	0,0443%
PARQUEADERO DOBLE 102		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE 103		22,66	5,67	5,67	0,0395%
PARQUEADERO DOBLE 104		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 105		22,35	5,59	5,59	0,0390%
PARQUEADERO DOBLE 106		26,65	6,66	6,66	0,0465%
PARQUEADERO DOBLE 107		35,19	8,80	8,80	0,0614%
PARQUEADERO DOBLE 108		24,74	6,19	6,19	0,0431%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 109		34,14	8,54	8,54	0,0595%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 110		17,56	4,39	4,39	0,0306%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 111		14,76	3,50		



UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFFI- CIENTE
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 112		14,77	3,69	3,69	0,0258%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 113		14,70	3,68	3,68	0,0256%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 114		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 115		14,77	3,69	3,69	0,0258%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 116		15,28	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 117		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 118		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 119		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 120		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 121		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 122		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 123		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 124		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 125		15,28	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 126		15,26	3,82	3,82	0,0266%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 127		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 128		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 129		14,86	3,72	3,72	0,0259%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 130		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 131		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 132		14,86	3,72	3,72	0,0259%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 133		14,44	3,61	3,61	0,0252%
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 134		15,05	3,76	3,76	0,0262%
PARQUEADERO SENCILLO CON		14,41	3,60	3,60	0,0251%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UNIDAD	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
DEPOSITO 135					
PARQUEADERO SENCILLO CON DEPOSITO 136		13,80	3,45	3,45	0,0241%
PARQUEADERO DOBLE 137		26,12	6,53	6,53	0,0456%
PARQUEADERO DOBLE 138		26,00	6,50	6,50	0,0453%
PARQUEADERO DOBLE 139		25,72	6,43	6,43	0,0449%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 140		31,26	7,82	7,82	0,0545%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 141		34,11	8,53	8,53	0,0595%
PARQUEADERO DOBLE 142		24,74	6,19	6,19	0,0431%
PARQUEADERO DOBLE 143		35,19	8,80	8,80	0,0614%
PARQUEADERO DOBLE 144		26,65	6,66	6,66	0,0465%
PARQUEADERO DOBLE 145		22,35	5,59	5,59	0,0390%
PARQUEADERO DOBLE 146		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 147		22,66	5,67	5,67	0,0395%
PARQUEADERO DOBLE 148		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE 149		25,40	6,35	6,35	0,0443%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 150		27,47	6,87	6,87	0,0479%
PARQUEADERO DOBLE 151		24,45	6,11	6,11	0,0426%
PARQUEADERO DOBLE 152		22,66	5,67	5,67	0,0395%
PARQUEADERO DOBLE 153		21,85	5,46	5,46	0,0381%
PARQUEADERO DOBLE 154		22,85	5,71	5,71	0,0398%
PARQUEADERO DOBLE 155		26,15	6,54	6,54	0,0456%
PARQUEADERO DOBLE 156		31,96	7,99	7,99	0,0557%
PARQUEADERO DOBLE 157		31,30	7,83	7,83	0,0546%
PARQUEADERO DOBLE 158		26,11	6,53	6,53	0,0455%
PARQUEADERO DOBLE 159		21,89	5,47	5,47	0,0382%
PARQUEADERO DOBLE 160		21,66	5,42	5,42	0,0378%
PARQUEADERO DOBLE 161		33,77	8,44	8,44	0,0589%
PARQUEADERO DOBLE 162		24,85	6,21	6,21	0,0433%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 163		41,99	10,50	10,50	0,0732%
PARQUEADERO DOBLE CON DEPOSITO 164		41,99	10,50	10,50	0,0732%
PARQUEADERO DOBLE 165		24,85	6,21	6,21	0,0433%
PARQUEADERO DOBLE 166		33,77	8,44	8,44	0,0589%
DEPOSITOS					
DEPOSITO 1/		2,61	0,65	0,65	0,0046%
DEPOSITO 2		3,00	0,75	0,75	0,0052%
DEPOSITO 3		5,27	1,32	1,32	0,0092%
DEPOSITO 4		2,22	0,56	0,56	0,0039%
DEPOSITO 5		2,42	0,61	0,61	0,0042%
DEPOSITO 6		4,81	1,20	1,20	0,0084%
DEPOSITO 7		3,50	0,88	0,88	0,0061%
DEPOSITO 8		2,74	0,69	0,69	0,0048%
DEPOSITO 9		3,62	0,91	0,91	0,0063%
DEPOSITO 9A		2,69	0,67	0,67	0,0047%
DEPOSITO 10		10,35	2,59	2,59	0,0180%
DEPOSITO 10A		3,52	0,88	0,88	0,0061%
DEPOSITO 11		5,19	1,30	1,30	0,0091%
DEPOSITO 11A		3,40	0,85	0,85	0,0059%
DEPOSITO 12		3,45	0,86	0,86	0,0060%



UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
DEPOSITO 13		2,88	0,72	0,72	0,0050%
DEPOSITO 14		2,26	0,57	0,57	0,0039%
DEPOSITO 15		2,38	0,60	0,60	0,0042%
DEPOSITO 16		2,26	0,57	0,57	0,0039%
DEPOSITO 17		2,38	0,60	0,60	0,0042%
DEPOSITO 18		2,53	0,63	0,63	0,0044%
DEPOSITO 19		2,34	0,59	0,59	0,0041%
DEPOSITO 20		1,76	0,44	0,44	0,0031%
DEPOSITO 20A		6,16	1,54	1,54	0,0107%
DEPOSITO 21		3,76	0,94	0,94	0,0066%
DEPOSITO 22		3,79	0,95	0,95	0,0066%
DEPOSITO 23		3,84	0,96	0,96	0,0067%
DEPOSITO 24		4,04	1,01	1,01	0,0070%
DEPOSITO 25		4,35	1,09	1,09	0,0076%
DEPOSITO 26		2,15	0,54	0,54	0,0037%
DEPOSITO 27		3,31	0,83	0,83	0,0058%
DEPOSITO 28		2,88	0,72	0,72	0,0050%
DEPOSITO 30		3,72	0,93	0,93	0,0065%
DEPOSITO 31		3,76	0,94	0,94	0,0066%
DEPOSITO 32		3,79	0,95	0,95	0,0066%
DEPOSITO 33		3,84	0,96	0,96	0,0067%
DEPOSITO 34		4,04	1,01	1,01	0,0070%
DEPOSITO 35		4,35	1,09	1,09	0,0076%
DEPOSITO 36		4,70	1,18	1,18	0,0082%
DEPOSITO 39		4,65	1,16	1,16	0,0081%
DEPOSITO 40		1,83	0,46	0,46	0,0032%
DEPOSITO 41		1,83	0,46	0,46	0,0032%
DEPOSITO 42		4,65	1,16	1,16	0,0081%
DEPOSITO 43		1,83	0,46	0,46	0,0032%
DEPOSITO 44		1,83	0,46	0,46	0,0032%
DEPOSITO 45		4,70	1,18	1,18	0,0082%
DEPOSITO 46		3,76	0,94	0,94	0,0066%
DEPOSITO 47		3,79	0,95	0,95	0,0066%
DEPOSITO 48		3,84	0,96	0,96	0,0067%
DEPOSITO 49		4,04	1,01	1,01	0,0070%
DEPOSITO 50		4,35	1,09	1,09	0,0076%
DEPOSITO 51		2,15	0,54	0,54	0,0037%
DEPOSITO 52		3,31	0,83	0,83	0,0058%
DEPOSITO 53		2,88	0,72	0,72	0,0050%
DEPOSITO 55		3,72	0,93	0,93	0,0065%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UNIDAD PRIVADA DENOMINACION	AREA CONS- TRUIDA HABITABLE	PARQUEO DEPOSITO BALCON TERRAZA	AREA PARCIAL PONDE- RADA	AREA TOTAL PONDE- RADA	% COEFI- CIENTE
DEPOSITO 56		3,76	0,94	0,94	0,0066%
DEPOSITO 57		3,79	0,95	0,95	0,0066%
DEPOSITO 58		3,84	0,96	0,96	0,0067%
DEPOSITO 59		4,04	1,01	1,01	0,0070%
DEPOSITO 60		4,35	1,09	1,09	0,0076%
DEPOSITO 61		3,35	0,84	0,84	0,0058%
DEPOSITO 62		3,35	0,84	0,84	0,0058%
DEPOSITO 63		4,44	1,11	1,11	0,0077%
DEPOSITO 64		4,70	1,18	1,18	0,0082%
	13.119,12	4.864,87	1.216,22	14.335,34	100,0000%

a) ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES

DE COPROPIEDAD.- La Asamblea General, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes o porcentajes de copropiedad, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes o porcentajes si en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación o si se adiciona el Multifamiliar con nuevos bienes de dominio particular producto de la desafectación de algún bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al Multifamiliar o si se extinguiera la propiedad horizontal en relación con una parte del Multifamiliar o se cambiare la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. -

CAPITULO VIII

EXPENSAS COMUNES

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: CLASES DE EXPENSAS COMUNES.- Las expensas comunes son de dos (2) clases: -----

- a) Expensas comunes necesarias u ordinarias. -----
- b) Expensas comunes extraordinarias. -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EXPENSAS COMUNES NECESARIAS U ORDINARIAS.- Se entiende por expensas comunes necesarias las erogaciones necesarias causadas por la administración para la prestación de los servicios esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del Multifamiliar. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos relacionados con éstos y contribuir al Fondo de Imprevistos de la persona jurídica, entre otros. Las expensas comunes diferentes a las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en el presente reglamento. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: EXPENSAS COMUNES EXTRAORDINARIAS.- Son aquellos gastos ocasionales e imprevistos, no contemplados dentro del presupuesto anual para reparaciones o mejoras de los bienes y equipos comunes o para la adquisición de nuevos bienes con la misma característica, los cuales deben



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO : 1608.....

MIL SEISCIENTOS OCHO.....

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE MAYO.....

DE DOS MIL. SIETE (2.007) OTORGADA EN LA
NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL -----

6

GUSTAVO ADOLEFO MARTÍNEZ GARCÍA

C.C. #79.353.638 de Bogotá

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

(Vocera del Patrimonio Autónomo denominado

FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE EL BOSQUE) NTF 830-053-812-3

NIT 830.053-812-2

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

